

Términos y Condiciones Generales CHT Transport GmbH - Status 01/2025

1. Condiciones del pedido y legislación aplicable

Para todas las órdenes de transporte realizadas entre CHT Transport GmbH (en lo sucesivo denominada

"CHT") y la empresa encargada en cada caso (en lo sucesivo, el "Contratista"), se aplicarán los términos y condiciones contractuales impresos a continuación. Éstas forman parte integrante de todos los pedidos de CHT. Además, la aceptación del **pedido** es también una elección de ley de conformidad con el Art. 3 del Reglamento (CE) 593/2008, **es decir, la aceptación de nuestro pedido también confirma que el contrato celebrado entre CHT y el respectivo Contratista se regirá exclusivamente por la ley de la República Federal de Alemania. Además, al aceptar nuestro pedido, el contratista también confirma que tiene un seguro de responsabilidad civil de transporte de acuerdo con la cláusula 19 de estos términos y condiciones, y que la cobertura del seguro de responsabilidad civil de transporte también existe para daños causados por culpa cualificada y que las exenciones legales de responsabilidad y limitaciones de responsabilidad, por ejemplo de acuerdo con el Art. 29 CMR o § 435 HGB, no son aplicables.**

2. Condiciones contractuales del contratista y prohibición de la aplicación de las Condiciones Generales de los Transitarios Alemanes 2017

Por la presente, la CHT se opone expresamente a la aplicación de las condiciones generales, las condiciones de entrega o las condiciones de pago del respectivo contratista. Esto también se aplica a los Términos y Condiciones Estándar de los Transitarios Alemanes 2017 (ADSp 2017) o términos y condiciones similares aplicables en otros países, como las "Conditions Générales de Vente" (CGV), "British International Freight Association (BIFA) o "General Terms and Conditions for Freight Forwarding Contracts" (ABSped). Estas condiciones no se aplican a los pedidos realizados por CHT. La prohibición anterior sobre la aplicación de términos y condiciones generales, tales como ADSp 2017, condiciones de entrega o condiciones de pago de nuestro respectivo contratista también se aplicará si las condiciones del contratista están contenidas en su carta de confirmación y CHT posteriormente no se opone expresamente a la aplicación de las condiciones de nuevo.

Los términos y condiciones contractuales de un Contratista sólo formarán parte de un contrato con la CHT si la CHT ha acordado expresamente la aplicación de los términos y condiciones relevantes por escrito al Contratista en casos individuales antes de la celebración del contrato.

3. Autorizaciones/permisos

Al aceptar nuestro pedido de transporte, el Contratista confirma que su empresa dispone de todos los permisos, autorizaciones o licencias necesarios (por ejemplo, permiso CEMT; licencia comunitaria, etc.) para poder llevar a cabo el pedido realizado por la CHT y que dichos permisos y autorizaciones, en caso de ser necesarios, los llevará consigo durante el transporte. Además, el Contratista garantiza que sólo utilizará adecuadamente los permisos, autorizaciones o licencias que se le hayan concedido, es decir, que, por ejemplo, cumplirá los requisitos de cabotaje del artículo 8 del Reglamento (CE) 1072/2009.

El Contratista se compromete a entregar a la CHT todos los documentos oficiales que deba llevar para su examen cuando ésta lo solicite en caso de inspección por parte de la CHT.

Al aceptar el pedido, los contratistas con sede en Alemania también confirman que se observan y cumplen las disposiciones de la GüKG; los contratistas con sede en otros países europeos confirman que se observan y cumplen los denominados Reglamentos sobre paquetes de carreteras, es decir, el Reglamento (CE) nº 1071/2009 y el Reglamento (CE) nº 1072/2009, ambos de 21 de octubre de 2009.

Si el Contratista incumple culposamente la obligación contractual en virtud de estos términos y condiciones contractuales de aceptar el pedido de CHT sólo si cuenta con todas las autorizaciones, permisos y licencias necesarios para procesar el pedido y cumple con ellos, estará obligado a compensar a CHT por los daños incurridos como resultado de esta falta y a pagar a CHT una penalización contractual por el importe del cargo de flete acordado.

Además, en este caso CHT tiene derecho a rescindir el contrato sin previo aviso por causa justificada con efecto inmediato si el pedido aún no se ha completado en el momento en que CHT tenga conocimiento de la falta de permisos/autorizaciones/licencias. Los costes adicionales en que se incurra en este caso como consecuencia de tener que encargar a CHT la gestión posterior del transporte correrán entonces también a cargo del Contratista.

4. Oferta/conclusión de contrato

Las consultas directas de CHT a una empresa o los datos publicados por CHT en plataformas online sobre un transporte a realizar constituirán en caso de duda únicamente una invitación a presentar una oferta. Esto no se aplicará si CHT ha formulado claramente un pedido vinculante.

Las ofertas presentadas por un contratista a la CHT son, por lo general, vinculantes, salvo que se designen expresamente como no vinculantes.

El Contratista estará vinculado por sus ofertas durante 24 horas, a partir de la presentación de su oferta, salvo que se estipule expresamente un plazo de vinculación diferente.

El Contratista estará obligado a basar su oferta vinculante dirigida a CHT en las especificaciones de la consulta o licitación de CHT. Si la declaración de aceptación del Contratista o una carta de confirmación contiene desviaciones o condiciones adicionales a las especificaciones de transporte resultantes de la consulta/licitación de CHT, el Contratista señalará estas desviaciones/condiciones adicionales en su oferta de forma tan clara que sea inmediatamente reconocible al examinar la oferta. El Cliente no puede asumir que CHT ha aceptado las desviaciones de la consulta o licitación de CHT contenidas en su oferta mientras CHT no haya confirmado expresamente estas desviaciones al Contratista por escrito o por correo electrónico.

5. La información y los documentos que el Contratista debe enviar a la CHT para la tramitación del pedido.

A más tardar cuando el Contratista reciba la aceptación de su oferta por parte de la CHT, ésta deberá ser informada por el Contratista:

- Membrete del contratista con número de identificación fiscal y de IVA y datos bancarios válidos
- La autorización necesaria para la orden de transporte en cuestión, por ejemplo, licencia comunitaria válida, autorización CEMT del contratista si procede.
- la confirmación válida del seguro (seguro de responsabilidad civil por daños a las mercancías) de la empresa del contratista

dispo@cht-transport.dea la dirección de correo electrónico . La transmisión deberá realizarse exclusivamente a la dirección de correo electrónico arriba indicada. **No** utilizarán otras direcciones de correo electrónico de CHT conocidas el Contratista para este fin. Si esta información no se envía a CHT inmediatamente, CHT tendrá derecho a rescindir el pedido por causa justificada con efecto inmediato frente al Contratista. En este caso, el Contratista no tendrá ningún derecho frente a CHT debido a la cancelación.

6. Prohibición de transmitir órdenes de transporte CHT

En principio, el Contratista debe cumplir los pedidos realizados por la propia CHT, es decir, con sus propios vehículos. El Contratista sólo podrá encargar el transporte a terceras empresas si la CHT ha autorizado expresamente por escrito o por correo electrónico que se encargue al subcontratista. Si la CHT concede esta autorización, el Contratista deberá asegurarse, antes de realizar el pedido al subcontratista, de que éste dispone de todos los permisos y autorizaciones necesarios para poder realizar el transporte en cuestión y deberá obligar al subcontratista a cumplir las presentes condiciones.

En particular, debe garantizarse que el subcontratista observa y cumple los requisitos para la manipulación del transporte, como la sujeción de la carga, la garantía de que el conductor puede ser localizado por teléfono, la presencia de equipos ADR, etc.

7. Precios y gastos / nota de crédito / plazo de pago

El precio del transporte se negocia/acuerda neto, es decir, sin IVA, entre la CHT y el Contratista. Incluye la distancia a cubrir por el transporte, cualquier coste de peaje incurrido, así como todos los gastos incurridos en el transcurso del transporte. También incluye la provisión de todos los documentos necesarios y los documentos de carga.

Tan pronto como el Contratista haya enviado a CHT la prueba de entrega que los requisitos establecidos en la sección 11 de estos términos y condiciones, CHT emitirá una nota de crédito por el precio de flete acordado para el Contratista dentro de los 3 días hábiles posteriores a la fecha de recepción del documento. No se aceptarán ni procesarán facturas del Contratista. CHT devolverá la factura sin procesar junto con la nota de crédito al Contratista.

El plazo de pago suele ser de 30 días como máximo a partir de la emisión de la nota de crédito.

El Contratista tiene la opción de acordar un plazo de pago diferente y un acuerdo de descuento con la CHT antes de la celebración del contrato. Las negociaciones sobre un plazo de pago diferente sólo podrán realizarse a través de la dirección de correo electrónico:

abrechnung@cht-transport.de realice. Sin embargo, dicho acuerdo sólo será efectivo si ha sido confirmado al Contratista por escrito por la CHT.

8. Tiempos de conducción y descanso

El Contratista está expresamente obligado a cumplir las disposiciones legales del Reglamento FPers y del Reglamento de la UE sobre tiempos de conducción y descanso. a cumplir y el de acuerdo con la legal normativa pruebas al respecto correctamente a crear y mantenerlas.

9. Especificaciones sobre vehículos y equipos

El camión utilizado debe ser adecuado para realizar el transporte y estar en perfectas condiciones técnicas. Antes de iniciar el transporte, el contratista debe comprobar la aptitud para la circulación y la integridad del equipamiento del vehículo.

Las superestructuras deberán ser estancas, limpias e inodoras; en caso de penetración de humedad o de utilización de superestructuras sucias u olorosas para el transporte, el contratista será responsable de todos los daños resultantes.

En los vehículos abiertos, el suelo, los laterales abatibles y los montantes deben cumplir los requisitos legales y ser totalmente funcionales.

Para asegurar la carga se necesitan correas tensoras, alfombrillas antideslizantes y protectores de bordes suficientes y sin defectos. Al transportar equipos de construcción, se requieren cadenas tensoras sin defectos y homologadas por el TÜV.

El equipo acordado en la orden de transporte debe llevarse hasta el final del transporte.

10. Especificaciones de carga/descarga/tiempo sin demoras/recibo de entrega

Las fechas de carga y descarga especificadas en la orden de transporte son **fechas fijas** y es de suma importancia que se respeten y cumplan. Los plazos son legalmente vinculantes y deben cumplirse según lo especificado. CHT debe ser notificada **inmediatamente** de **cualquier posible retraso** reconocible durante la tramitación de la orden. El conductor debe presentarse en el punto de carga y descarga de acuerdo con los detalles de la orden de transporte enviada por CHT.

Si el conductor que realiza el transporte no se presenta o no lo hace según lo especificado en la orden, el contratista debe reembolsar los costes adicionales y los daños resultantes.

El conductor está obligado a estar presente durante la carga y descarga. Debe asegurarse de que la carga se realiza de forma segura. La carga debe asegurarse utilizando el equipo de sujeción de la carga especificado en la orden de transporte.

Las irregularidades relativas a la mercancía cargada, como las desviaciones de las cantidades, el peso y las dimensiones especificadas en la orden de transporte, también deben comunicarse al transportista.

debe comunicarse inmediatamente a la CHT. Lo mismo se aplica si el conductor se da cuenta de que se ha superado la carga admisible por eje.

También debe garantizarse la vigilancia de la mercancía cargada. Lo que se entiende por seguridad suficiente depende del tipo y el alcance de cada pedido. El contratista debe planificar la ruta de transporte de forma que las pausas sólo se realicen en aparcamientos vigilados y videovigilados, si es posible.

Si el envío llega al punto de descarga demasiado pronto o a una hora no especificada en el que esté fuera del horario laboral del destinatario, sólo podrá descargarse si el destinatario está de acuerdo. Los gastos adicionales en que incurra el destinatario como consecuencia de ello correrán a cargo del contratista.

dispo@cht-transport.de Todas las irregularidades y/o interrupciones en el proceso de transporte que se produzcan durante la tramitación del transporte, ya sean problemas de comunicación, retrasos, falta de documentos incompletos o incorrectos, problemas con las autoridades, obstáculos en el transporte y la entrega, cambios en la tramitación del transporte prevista, daños o pérdida del envío, etc. deberán notificarse **inmediatamente** a la CHT por correo electrónico a . **La notificación también puede realizarse por teléfono en días laborables entre las 8.00 y las 17.00 horas al departamento de programación de la CHT en el número +49/6094/9886311.** Sin embargo, la notificación por teléfono sólo es suficiente si los empleados de la CHT han respondido a la llamada y han dado instrucciones al contratista por correo electrónico sobre la base de la llamada. Si no se cumplen estos requisitos, la notificación por correo electrónico a la CHT es obligatoria.

El precio del flete acordado también cubre un tiempo de espera de 2 , en cada caso en el punto de carga y en el punto de descarga. El contratista sólo puede cobrar sobrestadía si se ha superado el tiempo de espera de 2 horas y sólo por el tiempo de espera de más de 2 horas. El periodo de cálculo comienza con la llegada al lugar de carga/descarga, por lo que el tiempo en caso de llegada anticipada o llegada a una hora no especificada en el pedido no puede en el cálculo del tiempo de espera. Para hacer valer los gastos de sobrestadía es necesario que el contratista haya documentado debidamente la hora de llegada del conductor.

11. Albarán de entrega

Salvo que la CHT indique lo contrario, los bienes transportados sólo podrán entregarse contra un recibo que pueda ser utilizado por la CHT, es decir, el Contratista deberá asegurarse de que el destinatario acusa recibo de los bienes transportados en la carta de porte/recibo con el sello de la empresa, la firma y la fecha, así como indicando la hora de descarga.

Como medida cautelar, se aclara a este respecto que el Contratista está obligado a transmitir a CHT todas las pruebas de entrega que reciba en el curso de la tramitación de una orden de transporte de CHT.

El comprobante de entrega emitido al contratista en el momento de la entrega de los bienes transportados debe ser enviado por el contratista a CHT dentro de un período de 10 días hábiles posteriores a la entrega, por correo electrónico y no por correo postal, a la dirección de correo electrónico "abrechnung@cht-transport.de". CHT se reserva el derecho de solicitar el recibo original al contratista dentro de un período de 1 año después de la entrega de los bienes transportados en el punto de descarga.

La CHT no estará obligada a pagar la factura del Contratista por el transporte antes de recibir el comprobante de recepción por correo electrónico, a menos que el Contratista presente una confirmación por escrito de la recepción de los bienes de transporte por parte del destinatario.

12. Prohibición de transbordo

La mercancía o partes de la misma sólo podrán recargadas con la autorización previa de la CHT. La autorización deberá concederse por correo electrónico. CHT dicha autorización, el transportista deberá actuar con la debida diligencia al realizar el transbordo. El transportista será plenamente responsable de cualquier daño resultante del transbordo.

13. Especificaciones para el personal de transporte

Los conductores utilizados para el transporte deben cumplir los requisitos derivados de la Ley de Cualificación Profesional de Conductores (BKrFQG). Además, sólo podrán utilizarse conductores con un permiso de conducir válido que el conductor pueda presentar. Los conductores que realicen el transporte también deben llevar consigo los documentos personal de conducción de acuerdo con la sección 7 b (1) frase 2 GüKG y el cuaderno de informe de viaje CEMT.

Además, los conductores deben tener conocimientos suficientes de alemán o inglés para poder gestionar correctamente la orden de transporte, incluso si se producen fallos o problemas durante la tramitación del pedido que deban aclararse con el personal que trabaje allí en el lugar de carga o descarga.

El Contratista afirma expresamente que ha comprobado que los conductores y/u otros auxiliares ejecutivos que utiliza están incluidos en las correspondientes listas de sanciones de conformidad con los Reglamentos (CE) nº 2580/2001 y (CE) nº 881/2002 y que no los utilizará para cumplir el pedido en caso de coincidencia.

14. Documentos de transporte

Aparte de los controles oficiales u otros controles prescritos por la ley, los documentos de transporte y acompañamiento, en particular las cartas de porte CMR, las facturas comerciales, las listas de empaquetado y los documentos aduaneros o su contenido no podrán hacerse accesibles ni entregarse a terceros.

15. Mercancías peligrosas

Si hay que transportar mercancías peligrosas, el contratista está obligado a utilizar para este transporte únicamente conductores que hayan sido instruidos de conformidad con 8.2.3 ADR. Si se para el transporte respectivo, el contratista debe asegurarse de que los conductores también tengan un certificado ADR válido.

El vehículo utilizado para el transporte deberá estar equipado con marcas de color naranja de conformidad con el punto 5.3.2 del ADR y llevar las instrucciones escritas de conformidad con el punto 5.4.3 del ADR. Además, el vehículo utilizado deberá disponer de un equipo de extinción de incendios conforme al punto 8.1.4 del ADR y de los demás equipos de protección exigidos conforme al punto 8.1.5 del ADR.

16. Despacho de aduanas

El Contratista está obligado a observar y cumplir las instrucciones de y/o de una empresa encargada por la CHT (por ejemplo, agentes de aduanas, etc.) con respecto al despacho de aduanas. En caso de discrepancias y/o problemas, el Contratista inmediatamente a la CHT. Además, el Contratista está obligado a hacer sellar una carta de porte CMR y cualquier otro documento de tránsito (T-papers) al cruzar la frontera.

17. Responsabilidad

La responsabilidad del contratista en el transporte transfronterizo se rige por las disposiciones legales del Convenio relativo al contrato de transporte internacional de mercancías por carretera (CMR).

En el transporte nacional por carretera, el contratista es responsable de acuerdo con las disposiciones legales del Código de Comercio alemán (HGB), **según las cuales la responsabilidad máxima de 8,33 derechos especiales de giro por kg resultante del § 431 HGB por daños o pérdida del envío se incrementa a 40 derechos especiales de giro por kg de acuerdo con el § 449 Párr. 1 N° 1 HGB.**

18. Seguros

El contratista está obligado a contratar **un seguro de responsabilidad civil de transporte** para cada transporte con una suma asegurada por daños a las mercancías de 1.000.000 euros (en palabras: un millón de euros) por siniestro y de 2.000.000 euros (en palabras: 2 millones de euros) por siniestro, así como de **un seguro de responsabilidad civil para vehículos de motor** con las coberturas mínimas establecidas en Alemania de 1.220.000 euros un millón doscientos veinte mil) por daños materiales, 7,5 millones de euros (siete millones quinientos mil euros) por daños corporales, 50.000 euros (cincuenta mil euros) por pérdidas puramente económicas, y

contratar **un seguro de responsabilidad civil** con una suma asegurada de 3.000.000 EUR (en palabras: tres millones de euros) por evento asegurado y, si no está incluido en el seguro de responsabilidad civil, **un seguro de daños medioambientales** con una suma asegurada de 1.000.000 EUR (en palabras: un millón de euros).

A solicitud de CHT, el Contratista está obligado a presentar las pólizas de seguro pertinentes en original a más tardar al momento de la conclusión de la orden de transporte respectiva. El certificado de seguro correspondiente deberá llevarse junto con el transporte respectivo.

19. Derecho de retención, compensación, embargo

No es posible compensar o ejercer el derecho de compensación con las reclamaciones derivadas del contrato de transporte y las reclamaciones extracontractuales relacionadas.

El derecho de retención sólo es admisible si la demanda reconvenzional es debida e indiscutible o ha sido reconocida por sentencia declarativa.

El derecho de retención sólo podrá ejercerse por reclamaciones pendientes relacionadas con el respectivo transporte realizado por el Contratista. Queda excluido el ejercicio del derecho de retención por reclamaciones que no estén relacionadas con el propio transporte (las denominadas reclamaciones no relacionadas).

20. Protección del cliente

El Contratista estará obligado a proteger a sus clientes frente a la CHT. El Contratista no podrá celebrar ningún contrato de transporte o expedición con los clientes de la CHT de los que tenga conocimiento en el curso de sus actividades para la CHT, es decir, ni directamente ni a través de terceros podrá realizar operaciones de transporte en el transporte de mercancías (regional / nacional / transfronterizo).

Si no está claro si los clientes de la CHT llegaron a ser conocidos por el Contratista en el transcurso de su trabajo para la CHT, el Contratista deberá probar que tuvo conocimiento de los clientes fuera de su trabajo para la CHT.

La protección del cliente tendrá una duración de un año tras la finalización de la relación comercial existente entre la CHT y el Contratista.

Si el Contratista viola culposamente los acuerdos de protección al cliente antes mencionados, estará obligado a pagar una multa contractual por un monto de EUR 1.000 (en palabras: mil euros) por cada caso de violación. Esto no afectará el derecho de CHT a reclamar otros daños y/o a rescindir el contrato sin previo aviso por causa justificada.

21. Secreto

El Contratista estará obligado a tratar como confidencial toda la información no pública de la que tenga conocimiento durante la ejecución del contrato de transporte de CHT. Dicha información sólo podrá ser utilizada para la prestación del servicio. El Contratista impondrá esta obligación de confidencialidad a sus empleados, así como a otras entidades jurídicas que utilice para cumplir con sus obligaciones contractuales.

En caso de incumplimiento de la obligación de confidencialidad, el Contratista estará obligado a compensar cualquier daño resultante. Independientemente de que se haya producido o no dicho daño, el Contratista deberá pagar a la CHT una penalización contractual de 500 EUR por cada incumplimiento individual de la obligación de confidencialidad.

22. Protección de datos

El Contratista procesará los datos necesarios para el cumplimiento del contrato de conformidad con las disposiciones de la legislación aplicable en materia de protección de datos y se compromete a cumplir las medidas necesarias en el ámbito de la seguridad de los datos y de las tecnologías de la información.

El contratista está obligado a los principios básicos de la ley de protección de datos, es decir, en particular las disposiciones de la Ley Federal de Protección de Datos y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y a adoptar las medidas técnicas y organizativas adecuadas que cumplan los requisitos legales en materia de seguridad y confidencialidad el

tratamiento de datos y garantizar la protección contra el acceso no autorizado por parte de terceros

23. Cumplimiento de la legislación sobre la cadena de suministro

El Contratista se compromete a proteger y aplicar los derechos humanos, las normas sociales mínimas y las normas medioambientales aplicables en Alemania, el país en el que está registrado el Contratista y los países en los que se prestan los servicios de transporte (por ejemplo, Alemania: Lieferkettensorgfaltspflichtengesetz, Francia: Loi relative au devoir de vigilance des sociétés mères et des entreprises donneuses d'ordre, Países Bajos: Ley de Diligencia Debida sobre el Trabajo Infantil, Reino Unido: Modern Slavery Act). Independientemente de que estas disposiciones legales sean o no directamente aplicables al contratista

En caso de incumplimiento de las declaraciones y garantías anteriores, el Contratista indemnizará a la CHT por todos los daños, reclamaciones, costes, responsabilidades, gastos u otras pérdidas en que incurra la CHT como resultado de dicho incumplimiento o en relación con el mismo.

24. Cumplimiento de la ley de salario mínimo/ley de lucha contra el empleo ilegal/ley de seguridad social

El Contratista garantiza que cumplirá las disposiciones de la Ley alemana de Salario Mínimo (MiLoG). Además, el Contratista se compromete a cumplir la Ley alemana de lucha contra el empleo ilegal y las disposiciones alemanas de la ley de seguridad social, en particular a el pago las cotizaciones a la Seguridad Social.

El Contratista se asegurará de que estas disposiciones también sean cumplidas por cualquier tercera empresa a la que haya encargado su trabajo.

El Contratista indemnizará a la CHT a primer requerimiento contra todas las reclamaciones de los empleados del Contratista, los empleados de cualquier subcontratista y todos los empleados de todos los demás subcontratistas subordinados y cualquier prestamista de acuerdo con la Sección 13 de la Ley de Salario Mínimo y la Sección 14 de la Ley de Trabajadores Desplazados.

A petición de la CHT, el Contratista deberá proporcionar pruebas adecuadas de que se ha pagado el salario mínimo de conformidad con la Ley del Salario Mínimo a todos los empleados contratados por él o por cualquier subcontratista.

El Contratista también proporcionará a la CHT los registros de las horas de trabajo para su inspección previa solicitud, de conformidad con el § 17 MiLoG.

Asimismo, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de estas obligaciones mediante acuerdos contractuales adecuados con las empresas a las que encargue el trabajo. Si el Contratista incumple culpablemente su obligación de pagar el salario mínimo a sus empleados de conformidad con el § 20 MiLoG, deberá abonar a la CHT una penalización contractual de 100,00 por empleado y por mes en el que se incumpla el § 20 MiLoG, independientemente de las reclamaciones a compensar en cada caso (por ejemplo, por daños o indemnización).

25. Normativa antiterrorista y de embargo

Al celebrar el presente contrato, el Contratista confirma que supervisará, observará y aplicará de forma continua las disposiciones nacionales e internacionales aplicables en materia de antiterrorismo y embargo, así como la normativa correspondiente de la Unión Europea, como el Reglamento CE 2580/2001 o el Reglamento CE 881/2002; y de los Estados Unidos, como la lista DPL (Denied Person List) o la lista SDN (Specially Designated Nationals).

El Contratista indemnizará plena e irrevocablemente a la CHT por todas las reclamaciones directas e indirectas de terceros derivadas de la aplicación inadecuada por parte del Contratista de las medidas legales de lucha contra el terrorismo. En caso de que un servicio prestado por el Contratista en virtud de este contrato viole la ley antes mencionada o en caso de que dicha violación se haga evidente, la CHT tendrá derecho a rescindir el pedido a este respecto sin dar lugar a ninguna reclamación de responsabilidad por parte del Contratista. Tan pronto como dicha violación exista o se haga evidente, el Contratista también estará obligado a cesar la prestación de servicios inmediatamente y a obtener instrucciones de la CHT sobre cómo proceder con los bienes en cuestión. Todos los costes derivados del cese de la prestación de servicios y del cumplimiento de la instrucción correrán exclusivamente a cargo del contratista. Lo mismo se aplica a la responsabilidad exclusiva por cualquier daño resultante.

26. Ineficacia de una normativa

En caso de que alguna de las disposiciones del presente contrato sea inválida o nula, ello no afectará a la validez del resto del contrato. La disposición inválida o nula será sustituida por una disposición que se aproxime lo más posible al sentido económico y a la finalidad de la disposición inválida o nula de manera jurídicamente eficaz. La disposición anterior se aplicará en consecuencia en caso de lagunas. Si la disposición inválida o nula es una condición general en el sentido del § 305 BGB, se aplicará el § 306 (1) y (2) BGB en desviación de las disposiciones anteriores.

27. Lugar de jurisdicción

El lugar exclusivo de jurisdicción para todas las disputas que surjan de las órdenes de transporte de CHT, que se basan en las condiciones contractuales anteriores, es Aschaffenburg.

En el caso del art. 31 del CMR y del art. 46 § 1 del CIM, el acuerdo sobre jurisdicción antes mencionado se aplica como un acuerdo adicional sobre jurisdicción; en el caso del art. 39 del CMR~~33 del MÜ~~, 28 del WA no.